

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

---

**ACTA DILIGENCIA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO – AGRARIO.

Radicado: 2006-00046-00.

Demandante: ÁLVARO ESTEVEZ QUIROZ.

Demandado: CARMEN BEATRIZ GUERRERO DE SOSSA Y  
OTROS.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 8:05 a.m., del 01 septiembre de 2023.

En Arauca, Departamento de Arauca, siendo las 8:05 a.m. de hoy 01 de septiembre de 2023, el suscrito JAIME POVEDA ORTIGOZA, JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ARAUCA instala la Audiencia Pública de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, dentro del proceso DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, propuesto por ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en contra de CARMEN GUERRERO DE SOSA y ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, radicado bajo el Nro. 2006-00046-00.

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de: ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en calidad de demandante, FRANCISCO GREGORIO VALDERRAMA MEDINA apoderado del señor Álvaro Estévez Quiroz, ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, ANDRES ALFONSO DAZA GOMEZ, apoderado del señor CARLOS ARMANDO SOSSA GUERRERO, RAFAEL LELIS GUERRERO, apoderado de CARMEN BEATRIZ SOSSA GUERRERO y ALEJANDRA SOSSA GUERRERO y, JORGE ELIECER PORRAS ACEVEDO, en calidad de perito, RAFAEL ANTONIO LOBOS CELIS, en calidad de perito parte demandada.

Se tiene por reasumido el poder conferido al Dr. ANDRES DAZA, por parte del señor CARLOS SOSSA, terminando la sustitución en el Dr. RAFAEL LELIS GUERRERO.

CONTROL DE LEGALIDAD (Audio 1. (Audio 1. Mto: 0:06:45 a Mto 0:50:28)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa.

Siendo las 8:25 a.m. procedemos a desplazarnos al sitio de la diligencia objeto de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

(Audio. 2 Mto: 0:00:04 a Mto 0:6:17) Siendo las 10 a.m. se continua con la diligencia respectiva, Se toma juramento a los peritos.

Teniendo en cuenta que ya se ha evacuado la diligencia de las líneas proyectadas del perito porras, se le concede el termino de cinco (5) días a los peritos para que alleguen el informe y una vez rendido se le corre traslado por diez (10) días a las partes del informe aportado por Perito PORRAS y tres (3) días del informe aportado por el perito LOBO, para que se pronuncien al respecto antes de iniciar la diligencia el 25 de septiembre.

La reunión de seguridad se fija para el dia 22 de septiembre del 2023 a las 10: a.m.

Frente a los honorarios una vez se corra el traslado se fijarán los honorarios al perito.

este despacho suspende la presente diligencia y se continuara el dia 25 y 26 de septiembre de 2023 a las siete de la mañana en el palacio de Justicia nuevo donde está la sede del Juzgado Civil del Circuito de Arauca.

Notificados en Estrados: Sin recursos.

El juez,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**

**Firmado Por:**  
**Jaime Poveda Ortigoza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e217290f72bf3d9b5b4cc845bb012331a88da4a149c961bd14445fbd67c2571**

Documento generado en 06/09/2023 09:29:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**